

AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA
EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día **27 de julio y hasta el 2 de octubre de 2015**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria de los siguientes tributos:

Gestión Suma:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Gestión Ayuntamiento:

- Agua potable 1º y 2º trimestre 2015.

El pago de recibos podrá realizarse:

POR INTERNET en www.suma.es

CON TARJETA: Sin Certificado Digital

- **4B** • **EURO 6000** • **SERVIED**

OFICINA VIRTUAL: Con Certificado Digital

- Pago por Banca Electrónica mediante: **BBVAnet – la Caixa - Sabadell.**
- Pago mediante las siguientes tarjetas: **4B - EURO 6000 – SERVIED**
- Cargo en cuenta a través de red.es en las siguientes entidades: **BBVA – la Caixa – Sabadell – Banco Mare Nostrum – Bankia – Santander – Banco Popular – CAJAMAR CajaRural.**

EN SU BANCA ELECTRÓNICA

- | | |
|--|--|
| • www.bancsabadell.com | • www.bancopopular.es |
| • www.bankia.es | • www.bmn.es |
| • www.bancosantander.es | • www.cajamar.es |
| • www.banesto.es | • www.grupocooperativocajamar.es |
| • www.bbva.es | • www.ruralvia.com |
| • www.lacaixa.es | • www.ruralcentral.es |

POR TELEFONO (965 292 000) De 8 a 21 horas de lunes a viernes.
De 10 a 14 horas los sábados.

CON TARJETA:

- **4B** • **EURO 6000** • **SERVIED**

Imprescindible facilitar el LOCALIZADOR del recibo.

PRESENCIAL

EN LAS OFICINAS DE SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA

CON TARJETA:

- **4B** • **EURO 6000** • **SERVIED**
-

EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

- | | |
|------------|-------------------|
| • Bankia | • Santander |
| • Sabadell | • Caixa Ontinyent |
| • BBVA | • la Caixa |

EN ENTIDADES FINANCIERAS

El pago de recibos puede realizarse mediante presentación del documento de cobro, en cualquiera de las sucursales de las entidades bancarias colaboradoras.

- Banesto
- Banco Popular
- Sabadell
- Santander
- BBVA
- Banco Mare Nostrum
- Bankia
- CaixaCallosa
- Caixapetrer
- Caixa Ontinyent
- Caja Rural Central
- CAJAMAR CajaRural
- CAIXALTEA
- la Caixa

PER DOMICILIACIÓN

Los recibos domiciliados con efecto en este periodo voluntario, se cargarán el 10 de septiembre de 2015, en la cuenta de la entidad financiera indicada en la orden de domiciliación.

Los datos relativos a las domiciliaciones podrán consultarse en cualquier oficina de Suma, o en el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000. Así mismo se detallarán en el aviso de recibos domiciliados, que se remitirán por correo postal al domicilio del contribuyente titular de la domiciliación.

En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del siguiente modo:

- En cualquiera de las Oficinas de Suma. Gestión Tributaria durante todo el periodo de cobranza.
- En su municipio, los días señalados en el itinerario: El 8 de septiembre. De 11:00 a 14:00 h.
- En www.suma.es
- Por teléfono en el 965 292 000.

La no recepción del documento de cobro por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación del pago, debiendo interesar la obtención del duplicado mencionado en el párrafo anterior.

El horario de atención al contribuyente de las Oficinas Tributarias será de 8'30 a 14'00 horas. El de atención en los municipios señalados en el itinerario, se fijará por el propio Ayuntamiento y se dará publicidad por el mismo. En el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000, de 8:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Financieras para próximos periodos, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del Reglamento General de Recaudación. En este caso se avisará del cargo en cuenta con un plazo de cuatro semanas de antelación.

A partir del día 3 de octubre, inclusive, todos los recibos pendientes de pago incurrirán en los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, devengando intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.



PENÀGÜLA, 23 de Agosto de 2015
Alcalde-Presidente